

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el ordenamiento vigente, y según decreto 6959, de 8 de noviembre de 2022, emitido por don Andrés Correa Barbado, concejal-delegado del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda se resuelve:

Primero.—Aprobar la adaptación del calendario fiscal para el ejercicio 2023, regulado en la ordenanza fiscal, general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Parla a las siguientes fechas. El cargo en las cuentas bancarias de los recibos domiciliados se efectuará el día 5 del mes siguiente al inicio del período de cobro.

PADRÓN	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Desde el día 1 de marzo al 3 de mayo
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Desde el día 1 de junio hasta el 31 de julio
Impuesto sobre Actividades Económicas	Desde el día 1 de octubre al día 30 de noviembre
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su epígrafe B) Paso de vehículos y C) Reserva de la vía pública para carga y descarga	Desde el día 1 de octubre al día 30 de noviembre
Tasa Cajeros Automáticos	Desde el día 1 de febrero al 31 de marzo

Segundo.—Aprobar el siguiente calendario de exposición al público para el ejercicio 2023 de los padrones y matrículas, indicando las fechas en las que podrán ser consultados por los contribuyentes:

PADRÓN	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	Del día 1 al 28 de febrero de 2023
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Del 1 al 31 de mayo de 2023
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 1 al 30 de septiembre de 2023
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en su epígrafe B) Paso de vehículos y C) Reserva de la vía pública para carga y descarga	Del 1 al 30 de septiembre de 2023
Tasa Cajeros Automáticos	Del 1 al 30 de enero de 2023

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del calendario fiscal para el ejercicio 2023, señalando que el cargo bancario de los recibos domiciliados se efectuará el día 5 del mes siguiente al de inicio de período voluntario de cobro, y del calendario de exposición al público para el ejercicio 2023 de los padrones y/o matrículas para su consulta y examen, señalando todos los elementos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo manda y firma el concejal en la fecha de firma del secretario general.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el órgano municipal que ha dictado el acto administrativo impugnado, según lo establecido en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; o bien, reclamación económico-administrativa ante el Jurado Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Parla, según lo establecido en el artículo 226 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Parla, a 8 de noviembre de 2022.—La secretaria general accidental, Julia Valdivieso Ambrona.—El concejal del Área de Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos, Economía y Hacienda, Andrés Correa Barbado.

(01/22.014/22)

